

**MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD**

DECRETO N° 000711 /
ALCALDICIO.-
LA CISTERNA,

20 FEB. 2015

VISTO:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Convenio denominado "**Servicio de Atención Primaria de Urgencia (S.A.P.U.) Eduardo Frei Montalva, año 2014**", convenio aprobado por Resolución Exenta N° 2826, de fecha 31 de Diciembre del 2013, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitana Sur y Decreto Exento N° 449 del 05 de Febrero de 2014 del Municipio.

2.- El Memorando N° 034 de fecha 06 de Enero de 2015, de la Jefa del Departamento de Salud, mediante el cual solicita contratación bajo modalidad honorarios de **MARCO ANTONIO BURGOS ESTRADA** quien se desempeñará como **Médico Cirujano**, en el Servicio de Atención Primaria de Urgencia, Eduardo Frei M.

3.- La conformidad otorgada por esta Alcaldía.-

DECRETO :

CONTRATASE, bajo modalidad honorarios a la persona que se indica.

NOMBRE : **MARCO ANTONIO BURGOS ESTRADA**
RUT : [REDACTED]
CARGO : **medico Cirujano**
CENTRO DE SALUD : Eduardo Frei M.(SAPU)
FECHA DE INICIO : 27.11.2014.
FECHA DE TERMINO : 31.12.2.014.
REMUNERACION : **\$15.000.-** Monto bruto mensual por hora efectivamente realizadas, en horario de Lunes a Viernes de 17:00 a 24:00 horas y/o Sábados, Domingos y Festivos de 08:00 a 24:00 horas, de 08:00 a 16:00 horas o de 16:00 a 24:00 horas

ITEM : 2152211999008.-

PROYECTO DENOMINADO : "**Apoyo Financiamiento para Atención en el Servicio de Atención Primaria de Urgencia (S.A.P.U.) Eduardo Frei Montalva, año 2014**", segundo semestre año 2014, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°4593, de fecha 12 de Noviembre de 2014, a contar del 01 de Octubre de 2014.

OBSERVACION : Dicho pago se efectuará previo informe mensual y visado conforme por el Coordinador del SAPU y/o la Directora del Centro de Salud Eduardo Frei M.

NOTESE Y COMUNIQUESE,

CARMEN ARCE FARFAN
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MANUEL LEON ITURRIETA
ALCALDE (S)

MLI/CAF/BVV/cim.-